

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2020-1532-O

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2020

Asunto: RESPUESTA AL DOCUMENTO NO. OFICIO.1057-CCE-SG-NOT-2020

Señora
Aída Soledad García Berni
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. 1057-CCE-SG-NOT-2020 de 4 de febrero de 2020, suscrito por la Secretaria General de la Corte Constitucional, mediante el cual indicó "(...) para los fines legales pertinentes, remito copia certificada del Auto 30-13AN/20, de 24 de enero de 2020, emitido dentro de la acción de incumplimiento 0030-13-AN, presentada por Fredy Robert Andi Calapucha"; señalo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante auto No. 30-13-AN/20 de 24 de enero de 2020, (caso No. 30-13-AN), la Corte Constitucional del Ecuador resolvió: "4 Ordenar al MIDENA y el CC.FF.AA., en coordinación con el MIDUVI dentro del término de 60 días, informen en conjunto y motivadamente la entrega de vivienda gratuita que le corresponde al accionante."

Mediante memorando No. MIDUVI-CGJ-2020-0286-M de 21 de febrero de 2020, el Coordinador General Jurídico a la fecha, solicitó al Ministro de esta Cartera de Estado que "(...) disponga de manera inmediata a las unidades de esta Cartera de Estado: Subsecretaría de Vivienda y la Dirección de Oficina Técnica de Pichincha dar cumplimiento con dicho auto. Posteriormente que se informe a la Coordinación General Jurídica sobre las acciones realizadas a efecto de informar a la Corte Constitucional del Ecuador, dentro del término dispuesto."

Mediante memorando No. MIDUVI-SV-GVRUM-2020-0281-M de 27 de febrero de 2020, la Gerente de Vivienda Rural y Urbano Marginal, informó al Director de Oficina Técnica de Pichincha que, "(...) En relación al análisis de un (1) expediente que contiene el Informe Social de Excepcionalidad (Informe Justificativo) elaborado por la oficina Técnica MIDUVI Pichincha y el informe de validación remitido por la Subsecretaria de Vivienda, ésta Coordinación General Jurídica considera que desde el punto de vista legal, procede aplicar la excepción de la verificación de Registro Social, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7, numeral 7.4, del Acuerdo Ministerial No. 025-19, de 20 de junio de 2019, por tratarse de un beneficiario de vivienda declarado mediante sentencia Constitucional Nro. 006-18-SAN-CC, Caso Nro. 0030-13-AN de fecha 11 de abril de 2018, tal como consta en la documentación que se adjunta, Sr. Andy Calapucha Fredy Robert. En virtud de lo indicado mucho agradeceré a usted se anexe al expediente del posible beneficiario la documentación de respaldo del proceso llevado a cabo en este caso(...)"

Mediante memorando No. MIDUVI-SV-2020-0572-M de 22 de marzo de 2020, la Subsecretaria de Vivienda a la fecha señaló, "(...) esta Subsecretaría ha procedido a realizar el proceso establecido, el mismo que hago constar a continuación: Validación del informe de excepcionalidad del señor Fredy Robert Andi Calapucha, enviado desde la Oficina Técnica de Pichincha mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSP-2020-0009-M; Solicitud de análisis del caso a la Coordinación General Jurídica mediante Memorando Nro. MIDUVI-SV-2020-0186-M, mismo que fue aprobado mediante Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2020-0237-M y su alcance Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2020-0259-M respectivamente. Conforme sumilla inserta de la Máxima Autoridad, posteriormente se puso en conocimiento de la oficina técnica de Pichincha mediante Memorando Nro. MIDUVI-SV-GVRUM-2020-0281-M y se solicitó anexar al expediente la documentación de respaldo de este proceso. Finalmente en cumplimiento al Acuerdo Ministerial 025-19, se procedió a registrar la información en el sistema de posibles beneficiarios."

Mediante memorando No. MIDUVI-OTPSP-2020-1508-M de 6 de noviembre de 2020, la Directora de la Oficina Técnica de Pichincha, informó que: "(...) De conformidad a lo mencionado, me permito indicar que en



Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2020-1532-O

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2020

cumplimiento a la sentencia emitida por la Corte Constitucional No. 006-18-SAN-CC dentro del caso No. 0030-13-AN, de 11 de abril de 2018, esta Cartera de Estado asignó al Sr. Fredy Robert Andi Calapucha, con fecha 24 de junio de 2020, una vivienda 100% subvencionada dentro del Proyecto de Terreno Urbanizado por el Estado en la ciudad de Quito, parroquia Chillogallo, en el Conjunto Habitacional San Francisco de Huarca, vivienda MZ5-12D-05-023, se anexa como evidencia Acta de Entrega Recepción Única de la Vivienda y archivo fotográfico de dicha entrega."

En razón de lo expuesto y en cumplimiento al auto No. 30-13AN/20 de 24 de enero de 2020, emitido dentro de la acción de incumplimiento No. 0030-13-AN, me permito remitir lo siguiente:

1. Memorandos Nos. MIDUVI-CGJ-2020-0286-M, MIDUVI-SV-GVRUM-2020-0281-M, MIDUVI-SV-2020-0572-M, MIDUVI-SV-GVRUM-2020-0281-M, MIDUVI-OTPSP-2020-1508-M;
2. Informe de validación de 8 de enero de 2020;
3. Acta de entrega recepción de la vivienda No. MZ5-12D-05-023, correspondiente al Proyecto San Francisco de Huarca, ubicado en la parroquia de Chillogallo, de la ciudad de Quito, suscrito por el señor Fredy Robert Andi Calapucha;
4. Archivo fotográfico de la entrega de la vivienda; y
5. Oficio No. MIDUVI-OTPSP-2020-0398-O, documentos con los cuales se da respuesta al numeral 4 de la decisión del auto de seguimiento No. 30-13AN/20, emitido dentro de la acción por incumplimiento No. 0030-13-AN, contenido en el oficio No. 1057-CCE-SG-NOT-2020 de 4 de febrero de 2020.

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Paola Alejandra Vergara Boada
COORDINADORA GENERAL JURÍDICA

Referencias:

- MIDUVI-DA-UIDA-2020-0719-E

Anexos:

- oficio_no_1057-cce-sg-not-2020_-_macchiavello_guido.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Julio Fernando Recalde Ubidia
Ministro

Señor Abogado
Juan Carlos Monteverde Maldonado
Director de Patrocinio

Señor Doctor
Santiago Javier Perez Delgado
Abogado 3

jm/sp

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy	23 NOV 2020
	a las 12:35
Por	JOY
Anexos	13 fojas
	
	FIRMA RESPONSABLE



Firmado electrónicamente por:
**PAOLA ALEJANDRA
VERGARA BOADA**



sembramos
Futuro

Lenin

